EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, dispone ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, logístico, operativo y asistencias, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas.

Que la firma **CONÉCTATE COMUNICACIONES DEL PACIFICO SAS** con NIT. **901.364.626-0**, representada legalmente por el señor **GERARDO AGUSTÍN VÉLEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.118.289.222**, ha acreditado ante este despacho los certificados de idoneidad y experiencia que cuenta con amplia experiencia y trayectoria para desarrollar las actividades contenidas en los estudios previos, de acuerdo a la necesidad del IMETY, el cual se le reconoce la idoneidad para suscribir el contrato de Prestación de Servicios de apoyo operativo y asistencial con el IMETY que tendrá como objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SOPORTE TECNOLÓGICO DEL IMETY**"".

Igualmente, los documentos allegados, permiten apreciar que cuenta con las condiciones y la experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual que se pretende contratar, lo cual permite concluir que posee la idoneidad necesaria para ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios de **APOYO OPERATIVO Y ASISTENCIAL** mencionado.

Este certificado de idoneidad se expide en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a la revisión efectuada a la hoja de vida y las certificaciones aportadas, se establece que es idónea y por lo tanto su experiencia lo acredita para ejecutar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ASISTENCIAL**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para Constancia se firma en Yumbo - Valle, el día 28 ENE 2022

JAIME SANCHEZ LENIS
Director
IMETY.

Revisó: Julio Valencia – Abogado Contratista.